

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 30 - 2018 - SAIMT- GG

Trujillo, 30 de julio de 2018

VISTOS; el Informe N°024-2018-SAIMT-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 26 de Julio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N°65-2017-SAIMT-GG, del 26 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2018 por el monto de S/. 2'907,349.00 (Dos Millones Novecientos Siete Mil Trescientos Cuarentinueve y 00/100 Nuevos Soles);

Que, según Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" de carácter general, la misma que rige a partir del año fiscal 2010 y años fiscales subsiguientes.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, y las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos; debiendo ser aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Oficio N°131-2018-SAIMT/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita, certificación y modificación presupuestal para atender pago de beneficios sociales de ex trabajadora, según propuesta que indica.

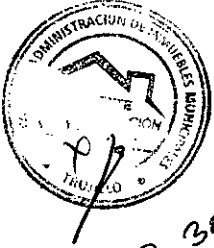
Que, con Informe N°024-2018-SAIMT-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que a fin de cumplir con atender los requerimientos indicados por la Gerencia de Administración y Finanzas, es necesario formalizar las modificaciones presupuestales correspondientes al mes de julio por la suma de S/. 733.00

De conformidad con la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y en uso de las facultades conferidas según Ordenanza Municipal N° 24-2005-MPT-Ordenanza de Creación del Servicio de Administración de Inmuebles como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORICESE** una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT para el III Trimestre del Año Fiscal 2018, por el importe de **S/.733.00 (SETECIENTOS TREINTITRES Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al detalle del anexo adjunto.





Pu. 30-07-18

78

Pu. 30-07-18



Artículo 2º.- DESIGNESE a La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 3º.- PRESENTESE copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines consiguientes. Fecho, ARCHIVESE.

- CC.
- Archivo
- GAF
- Presupuesto

Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo
SAIMT
Lic. Carlos Linael Iglesias León
GERENTE GENERAL - SAIMT

ANEXO N°01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
 III TRIMESTRE 2018

RUBRO: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO

CÓDIGO	CONCEPTO	CREDITO	ANULACIÓN
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE LA CONTINGENCIA		
006	GESTIÓN		
0008	ASESORAMIENTO Y APOYO		
23784	GERENCIAR RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS		
2.1.11.2 99	Otras retribuciones y complementos		733.00
2.1.19.33	Compensación vacacional (vacaciones truncas)	733.00	
TOTAL		733.00	733.00

